

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 209



martes, 3 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-209

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales en Colina,
Junta de Traslaloma (Burgos)

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Convocatoria extraordinaria de subvenciones a Entidades Locales de
la provincia de Burgos con población inferior a 1.000 habitantes
para la nueva construcción, en una única fase o anualidad,
de instalaciones deportivas de titularidad municipal

6

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Aprobación inicial del proyecto de reglamento del parque municipal
de viviendas de alquiler social

26

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Concesión de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte
urbano de viajeros

27

Concesión de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte
urbano de viajeros

30

Desestimación de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio
de transporte urbano de viajeros

32

Desestimación de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio
de transporte urbano de viajeros

34



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Desestimación de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros	35
Desestimación de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros	37
Desestimación de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros	38
Desestimación de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros	40
Concesión de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros	41

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Dedicación y régimen de retribuciones del cargo de Alcalde-Presidente e indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados	42
--	----

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	43
---	----

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Acuerdo inicial de modificación de las ordenanzas fiscales del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica y del impuesto de bienes inmuebles	44
---	----

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación del padrón cobratorio de suministro de agua, ejercicio 2015	45
--	----

AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles	46
---	----

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Bajas en el Padrón de Habitantes por inclusión indebida	47
---	----

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Prórroga del coto de caza BU-10.201	48
-------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 199, de fecha 20 de octubre de 2015	50
--	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN

Aprobación inicial de modificación de las ordenanzas fiscales del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica y del impuesto de bienes inmuebles 51

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

Aprobación inicial de modificación de las ordenanzas fiscales del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica y del impuesto de bienes inmuebles 52

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles 53

JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO

Prórroga del coto de caza BU-10.134 54

JUNTA VECINAL DE CASTRESANA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 58

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 59

Aprobación de un plan económico-financiero 60

JUNTA VECINAL DE EDESA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 61

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 62

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE PIENZA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 63

Cuenta general del ejercicio de 2014 64

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE URRILLA

Corrección de errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 182 de fecha 24 de septiembre de 2015 65

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 66

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Aprobación de proyecto de ejecución reforma de cubiertas de edificio municipal Casa del Maestro y anexos carretera Villasandino-Citores número 10 de Villandiego 67



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 760/2015	68
Ejecución de títulos judiciales 203/2015	69
Ejecución de títulos judiciales 213/2015	70
Procedimiento ordinario 629/2015	71

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 259/2015	72
Despido/ceses en general 684/2015	74

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 219/2015	75
--	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-S-208.

La Junta Administrativa de Colina ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Administrativa de Colina.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Colina.

Cauce: Arroyo Oncarrón (río Salón).

Término municipal del vertido: Junta de Traslaloma (Burgos).

El vertido, con un volumen de 2.450 m³ anuales, es depurado mediante fosa séptica de dos cámaras, con una capacidad de 60 m³ y lecho aeróbico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 23 de septiembre de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2015, se aprobó la «Convocatoria extraordinaria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 1.000 habitantes para la nueva construcción, en una única fase o anualidad, de instalaciones deportivas de titularidad municipal, del tipo: Espacios destinados a juegos autóctonos o tradicionales, pista deportiva al aire libre, reparación, mejora y/o ampliación de campo de fútbol ya existente, adquisición e instalación de casetas para vestuarios de campo de fútbol y finalización de obras iniciadas en planes de instalaciones deportivas anteriores a 2014, de acuerdo con las Normas NIDE y la zonificación aprobada por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en fecha 10/11/2011» y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Convocatoria extraordinaria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 1.000 habitantes para la nueva construcción, en una única fase o anualidad, de instalaciones deportivas de titularidad municipal del tipo: Espacios destinados a juegos autóctonos o tradicionales, pista deportiva al aire libre, reparación, mejora y/o ampliación de campo de fútbol ya existente, adquisición e instalación de casetas para vestuarios de campo de fútbol y finalización de obras iniciadas en planes de instalaciones deportivas anteriores a 2014, de acuerdo con las Normas NIDE y la zonificación aprobada por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en fecha 10/11/2011.

BASES

Primera. – Definición del objeto y finalidad de la subvención.

1.1. Con el fin de instrumentar las correspondientes ayudas económicas a favor de los Municipios de la provincia con población inferior a 1.000 habitantes, con destino a la promoción de la construcción de nuevas instalaciones deportivas y mejora de las ya existentes, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos realiza la presente «Convocatoria extraordinaria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 1.000 habitantes».

1.2. El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, con el fin de promover, coordinar y hacer llegar sus actividades a toda la provincia de Burgos, aprobó, en la Junta de Gobierno del 10 de noviembre de 2011, dentro de la convocatoria de subvenciones para la construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública en 2010/2011, la división de la provincia en siete zonas y dentro de alguna de ellas, debido a su extensión, en varias subzonas, nombrando responsables de cada una de ellas a un Coordinador Deportivo.



1.3. Las zonas y subzonas son las siguientes:

ZONA	SUBZONA
OESTE	Oeste I Oeste II
NORTE	Medina de Pomar Villarcayo Villasana de Mena
BUREBA - DEMANDA - TIRÓN	Bureba Demanda - Tirón
ALFOZ DE BURGOS	
ARLANZA	
SIERRA - PINARES	Salas de los Infantes Alta Sierra Pinares
SUR	

1.4. Esta convocatoria tiene por objeto dotar a cada una de estas zonas de instalaciones deportivas que cumplan la normativa vigente en esta materia y en el menor plazo posible, primando el esfuerzo inversor de las Entidades Locales para ejecutar los proyectos en una única fase o anualidad.

1.5. La existencia en la provincia de instalaciones deportivas que reúnan las condiciones exigidas permitirá a este Instituto poder realizar en ellas sus diversas actividades, así como programar competiciones regladas y espectáculos deportivos.

1.6. Por ello se determina como objeto de esta convocatoria extraordinaria las instalaciones que son susceptibles de subvención clasificadas en un único grupo:

	Reservado a municipios:	Para:
Grupo C	Para todas la EE.LL.de población inferior a 1000 habitantes.	Pista deportiva al aire libre Finalización de obras iniciadas en Planes de Instalaciones Deportivas anteriores al 2014. Construcción, reparación, mejora o ampliación de campo de fútbol.
Grupo D	Para todas la EE.LL.de población inferior a 400 habitantes.	Espacios destinados a juegos y deportes autóctonos o tradicionales. Pequeña pista deportiva al aire libre Adquisición e instalación de casetas para vestuarios de campo de fútbol Finalización de obras iniciadas en Planes de Instalaciones Deportivas anteriores al 2014.

1.7. Siendo los recursos económicos de que se dispone limitados, las Entidades Locales solo podrán presentar solicitud de ayuda para una sola instalación deportiva y no serán objeto de subvención las Entidades Locales beneficiarias del Plan de Instalaciones Deportivas 2014 y 2015.

1.8. Los proyectos que se presenten deberán en todo caso y por tanto, inexcusablemente, cumplir las Normas NIDE del Consejo Superior de Deportes (normativa que se pone a disposición de los interesados en la página web del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud www.idj.burgos.es) y el resto de normativa aplicable, emitiéndose a tal efecto el correspondiente informe de supervisión por la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.



1.9. No serán objeto de subvención:

– Las actuaciones directas o indirectas en instalaciones que no cumplan las Normas NIDE.

– Las actuaciones en cualquier otro tipo de instalaciones distintas de las recogidas en el punto 1.6 de la presente convocatoria.

– El suministro e instalación de material deportivo para el equipamiento de instalaciones deportivas, por existir una convocatoria específica para ello.

– Los suministros que se hallen comprendidos en el contenido «Operación de capital», según lo establecido en la Orden Ministerial 20/09/89, que establece la estructura de los presupuestos de las EE.LL.

Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria, siempre que no estén incluidos en alguno de los supuestos de exclusión, tipificados en el artículo 19 de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 68, de 6 de abril de 2006, los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 1.000 habitantes.

Tercera. – Procedimiento de concesión.

3.1. La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos.

Cuarta. – Solicitudes (modelos disponibles en «www.idj.burgos.es»).

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I junto a sus hojas adicionales.

4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta convocatoria:

– Informe técnico que incluya: La descripción de la obra a realizar, de forma breve, plano detallado con las dimensiones de la instalación deportiva y/o de sus instalaciones auxiliares, en el que se hará constar expresamente que la instalación deportiva y/o sus instalaciones auxiliares cumplen con toda la normativa vigente (Normas NIDE, normas urbanísticas y demás normativa aplicable); el presupuesto base de licitación desglosado del total de la obra.

– Acta previa de comprobación de replanteo, para adjuntar a la solicitud, haciendo constar la descripción exacta de la actuación a ejecutar, la disponibilidad de terrenos y servidumbres, autorizaciones y concesiones administrativas previas que permitan el inicio de las obras, la realidad geométrica y viabilidad de las obras definidas en el informe técnico, así como la idoneidad de los terrenos, no existiendo impedimentos que puedan afectar al desarrollo de las obras. Anexo II.

– Fotografías del estado actual de la instalación deportiva existente o a finalizar (en su caso) o de la parcela elegida para su ubicación.



- Declaración jurada según Anexo III.
- Declaración responsable de ayudas solicitadas o percibida según Anexo IV.

4.3. La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por el Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud.

4.4. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.5. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

4.6. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del IDJ y se presentarán en el Registro General de este Instituto o en los términos señalados en las bases generales.

Quinta. – Cuantía de las subvenciones, compatibilidad o incompatibilidad.

5.1. El presupuesto total destinado a la presente convocatoria será de 568.549,78 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3420/762.00 del presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud 2015, con la siguiente distribución:

Para el Grupo C: 285.000,00 euros.

Para el Grupo D: 283.549,78 euros.

5.2. Las cantidades no asignadas, por falta de solicitudes o porque estas no cumplan las condiciones exigidas, se podrán destinar a incrementar el otro tipo de instalación con mayor demanda.

5.3. El importe de los proyectos que las Entidades Locales presenten a esta convocatoria no podrá superar:

	Fase Única
Para Pista deportiva al aire libre	60.000,00 €
Para Finalización de obras iniciadas en Planes de Instalaciones Deportivas anteriores al 2014.	100.000,00€
Para Construcción, reparación, mejora o ampliación de campo de fútbol ya existente.	60.000,00 €
Para adquisición e instalación de casetas para vestuarios de campo de fútbol	10.000,00 €
Para Espacios destinados a juegos y deportes autóctonos o tradicionales.	30.000,00 €
Para Pequeña pista deportiva	15.000,00 €

5.4. La cuantía máxima de la subvención a conceder será del 60% del importe de la inversión aprobada, el cual será aportado por este Instituto.

5.5. El 40% restante hasta completar el 100% de la inversión aprobada correrá a cargo, en todo caso, de los Ayuntamientos beneficiarios. Todo ello, salvo el supuesto b) del punto siguiente.

5.6. La distribución presupuestaria se realizará de la forma siguiente:

a) Los beneficiarios, por orden de puntuación de mayor a menor, recibirán el 60% del precio de adjudicación de la obra, hasta agotar el límite presupuestario de 568.549,78 euros, sin perjuicio de lo que se establece en el último párrafo del apartado b).



b) Si el presupuesto total no fuera suficiente para atender el límite máximo del 60% de las solicitudes que resultaren beneficiarias conforme al criterio establecido en el párrafo anterior, se minorará porcentualmente y de forma igualitaria la subvención a otorgar, incrementándose consecuentemente y en la misma proporción la aportación que corresponde a los Ayuntamientos. No obstante, y en el caso de producirse remanentes como consecuencia de la adjudicación de las obras, el importe resultante se repartirá proporcionalmente entre todos los beneficiarios, sin que en ningún caso la cuantía individualizada de la subvención pueda superar el 60% del precio de adjudicación (el 40% restante corresponde financiarlo, en todo caso, al Ayuntamiento).

Sexta. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.

6.1. Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos:

6.1.1. Por el número de habitantes. Hasta un máximo de 5 puntos.

De 1 a 100 habitantes: 1,00 punto.

De 101 a 300 habitantes: 2,00 puntos.

De 301 a 500 habitantes: 3,00 puntos.

De 501 a 800 habitantes: 4,00 puntos.

Superior a 800 habitantes: 5,00 puntos.

6.1.2. Por el número de instalaciones deportivas de titularidad municipal construidas de acuerdo a las Normas NIDE existentes en la localidad. Hasta un máximo de 5 puntos.

Superior a 4 instalaciones: 1,00 punto.

De 3 a 4 instalaciones: 2,00 puntos.

De 1 a 2 instalaciones: 3,00 puntos.

Ninguna instalación: 5,00 puntos.

6.1.3. Por haber recibido subvención para una fase del proyecto solicitado en algún Plan de Instalaciones Deportivas anterior al 2014 y tener pendiente la finalización del proyecto. Hasta un máximo de 1 punto.

Por haber recibido subvención para una fase del proyecto solicitado en algún Plan de Instalaciones Deportivas anterior al 2014 y tener pendiente la finalización del proyecto: 1,00 punto.

6.1.4. Por participar en el XXXVII Trofeo de Fútbol Excma. Diputación Provincial de Burgos con campo de fútbol propio. Hasta un máximo de 1 punto.

Por participar en el XXXVII Trofeo de Fútbol con campo propio: 1,00 punto.

6.2. Límite de la cuantía otorgable:

6.2.1. Observando los importes máximos que a continuación se señalan, será el resultado de multiplicar el número de puntos de cada solicitud por el cociente que se obtenga al dividir el presupuesto de la convocatoria y el número total de puntos de todas las solicitudes presentadas, siendo el número máximo de puntos por solicitud de 12 puntos.



6.2.2. El otorgamiento de las subvenciones tendrá en cuenta los límites señalados en la base 5.^a de las presentes cláusulas «Cuantía de las subvenciones».

6.3. En el supuesto de empate el orden se establecerá atendiendo al censo de población, de mayor a menor, de los municipios afectados.

6.4. La Comisión de Valoración establecerá el orden final, en su propuesta de resolución.

Séptima. – Órganos competentes para la ordenación, instrucción, resolución y plazos.

7.1. La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. Esta Comisión estará compuesta por los Vocales de la Junta de Gobierno de este Instituto, representados por los Grupos Políticos integrados en la Diputación, que será proporcional a su composición política actuando de Secretario el Director Técnico del IDJ con voz pero sin voto.

7.3. El órgano de resolución de la convocatoria es la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

7.4. Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución precedente acordando la ampliación de aquel.

7.5. Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Octava. – Aceptación de la subvención.

8.1. Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención. Se entenderá como tácitamente aceptada si en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la subvención, no renuncian a ella expresa y motivadamente.

Novena. – Gastos subvencionables, importe a justificar.

9.1. Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la inversión adjudicada aportando la documentación exigida en esta convocatoria.

9.2. El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente si no se aportan justificantes por el total de la inversión adjudicada.

Décima. – Obligaciones de los beneficiarios.

10.1. Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación o el I.D.J., precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.



Undécima. – Contratación de las obras y plazos de ejecución y justificación.

11.1. Como norma general la contratación de las obras corresponderá a las Entidades Locales beneficiarias.

11.2. Excepcionalmente podrá autorizarse la realización de las obras por la Administración, cuando el Ayuntamiento acredite las circunstancias que concurren para adoptar tal forma de ejecución (artículo 24 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 1 de noviembre, y artículos 174 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos).

11.3. Las obras subvencionadas deberán estar contratadas y notificados los acuerdos de adjudicación al IDJ antes del 30 de noviembre de 2015.

11.4. Las obras subvencionadas deberán estar ejecutadas y presentada la certificación final y resto de documentación exigida antes del 30 de mayo de 2016.

Duodécima. – Documentación a presentar para justificar el pago de la subvención.

12.1. La presentación de la justificación ha de hacerse en los términos señalados en la base undécima de las bases generales de las convocatorias públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

12.2. Documentos específicos de la convocatoria:

12.2.1. Para obras con importes de inversión superiores a 50.000 euros (IVA excluido):

– Proyecto de ejecución de la obra por importe de la inversión aprobada, que deberá reunir los requisitos técnicos que se indican en el Anexo VII de esta convocatoria.

Este documento deberá presentarse con tiempo suficiente para que su tramitación (informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, aprobación y exposición pública por la Entidad beneficiaria,...) permita cumplir el plazo de contratación establecido en la base 11.3.

– Certificado acreditativo de la adjudicación de la inversión y su correspondiente contrato (dentro del plazo establecido en la base 11.3).

– Certificación técnica de las obras ejecutadas (en los impresos del IDJ), con su aprobación por la Entidad Local beneficiaria, acompañada de la factura correspondiente, con la exigibilidad de la misma en formato electrónico, según los términos legales prescritos, entre otros, en los artículos 2, 4 y 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica.

– Aportar nuevamente, con la certificación final, declaración jurada y declaración responsable de ayudas solicitadas o percibidas (Anexos III y IV).

12.2.2. Para obras con importes de inversión inferiores a 50.000 euros (IVA excluido):

– Certificado acreditativo de la adjudicación de la inversión y su correspondiente contrato (dentro del plazo establecido en la base 11.3).

– Cuenta justificativa (Anexo V) y memoria de actuación justificativa (Anexo VI).



– Aportar nuevamente declaración jurada y declaración responsable de ayudas solicitadas o percibidas (Anexos III y IV).

El incumplimiento de lo aquí establecido así como de la base undécima del presente documento dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

Decimotercera. – Inspección de las obras.

13.1. El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud se reserva la facultad de inspeccionar las obras subvencionadas con el fin de velar por su correcta ejecución, pudiendo participar, en su caso, a través de sus Técnicos en el acto de recepción de las obras y asimismo, pudiendo solicitar a la dirección facultativa de las mismas los informes técnicos que se estimen procedentes. En todo caso el Ayuntamiento vendrá obligado a cumplimentarlos.

Decimocuarta. – Modificaciones de la fase de ejecución de la obra.

14.1. Los incrementos presupuestarios que supongan las modificaciones de la fase de ejecución única y última de la obra subvencionada, serán, en todo caso, de cuenta del Ayuntamiento promotor de la obra.

Decimoquinta. – Compatibilidad con otras subvenciones concedidas.

15.1. El Ayuntamiento beneficiario podrá recibir otras ayudas o subvenciones con destino al mismo fin, siempre que el importe total de las ayudas concedidas no supere el presupuesto total de la obra adjudicada subvencionada.

15.2. En el caso de que el municipio sea beneficiario de otras subvenciones el importe inicialmente concedido, por parte del IDJ, del 60% del importe de la obra adjudicada se minorará por aplicación de dicho porcentaje a la diferencia resultante del importe de adjudicación y subvenciones concedidas por otros entes para el mismo fin. En todo caso el municipio deberá financiar el 40% restante.

Decimosexta. – Publicidad institucional.

16.1. En todas las obras de cuantía superior a 50.000 euros (IVA excluido) los beneficiarios deberán colocar en lugar visible un cartel rígido, sin coste adicional alguno al presupuesto de la obra, haciendo constar que cuentan con la colaboración económica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos dependiente de la Diputación Provincial. El Secretario de la Entidad beneficiaria deberá certificar su exposición desde el inicio de las obras hasta su recepción. Modelo de cartel (Anexo VIII).

16.2. En todas las obras, una vez finalizadas, se colocarán en todos los accesos a la misma, placas (de latón, metacrilato, p.v.c., ...) en las que se haga constar idéntica circunstancia. Modelo de placa (Anexo IX).

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Será competencia de la Presidencia del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.



La Entidad Local beneficiaria se comprometerá a facilitar cuanta información sea requerida por este Instituto referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al equipamiento subvencionado.

La dirección técnica del IDJ (Teléfono 947 25 86 50) prestará su asesoramiento a información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actuaciones programadas en el marco de esta convocatoria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. – PROCESO DE TRAMITACIÓN
DE LOS EXPEDIENTES UNA VEZ PUBLICADA LA CONVOCATORIA

1. Presentación de solicitudes junto a la documentación exigida.
2. La Oficina de Supervisión de Proyectos emitirá informe sobre los Informes Técnicos que deben acompañar a cada solicitud.

El IDJ excluirá las solicitudes que no obtengan el informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos y pasará a puntuar el resto de solicitudes (según los criterios establecidos en la base 6.ª).

3. La Comisión de Valoración elaborará la propuesta de resolución.
4. La Junta de Gobierno resolverá la convocatoria.
5. Las Entidades Locales beneficiarias deberán comunicar la adjudicación de las obras dentro del plazo establecido (base 11.3).
6. Las Entidades Locales beneficiarias deberán justificar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido (base 11.3).

DISPOSICIÓN FINAL

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el Presidente/Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

En Burgos, a 22 de octubre de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

* * *



ANEXO I

Tipo (1)	CONVOCATORIA: PLAN EXTRAORDINARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2015
--------------------	---

Solicitante (2)	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		

Representante (solo si procede) (3)	Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						

Domicilio notificaciones (4)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO						
	Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio

EXPONE (5)	Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la construcciones de instalaciones deportivas durante 2015 , conforme al acuerdo o resolución adoptado por la a la que represento, de fecha, de acudir a la presente convocatoria.
----------------------	--

SOLICITUD (6)	Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente:
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Que solicita ayuda para la construcción de una instalación deportiva incluida en el grupo de la Base 1.6 de la Convocatoria ➤ Denominación del Proyecto:..... ➤ El presupuesto de ejecución del proyecto es: -€

ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (7)	Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiario de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello. 2. Aportar, en su caso, la renuncia a la subvención, expresa y motivadamente, en el plazo establecido en la Base 8º. 3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida en la Base 12ª de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

Firma (8)	En _____, a ____ de _____ de _____	Firma

APD	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.
------------	--

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-



DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que en el Padrón Municipal figuran los siguientes datos:

Población de Derecho

Que en esta Entidad Local existen las siguientes INSTALACIONES DEPORTIVAS de TITULARIDAD MUNICIPAL construidas de acuerdo a las Normas NIDE:

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

Que esta Entidad Local participa en el XXXVII Trofeo de Fútbol de la Excm. Diputación Provincial de Burgos con campo de fútbol propio. (marcar lo que proceda):

SI NO

Que esta Entidad Local ha recibido subvención para una Fase del proyecto solicitado en un Plan de Instalaciones Deportivas anterior al 2014 y tiene pendiente la finalización del proyecto:

SI NO

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (marcar lo que proceda):

- Informe Técnico con la descripción y presupuesto de la obra a ejecutar.-
 - Acta previa de Comprobación de Replanteo (**Anexo II**)-
 - Fotografías del estado actual de la instalación deportiva existente o a finalizar (en su caso) o de la parcela elegida para su ubicación.-
 - Anexo declaración jurada. (**Anexo III**)-
 - Anexo declaración responsable de ayudas solicitadas o percibidas. (**Anexo IV**)-
 - Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria)
-
-
-
-

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.:

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *



ANEXO II

ACTA PREVIA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO
(para presentar junto a solicitud)

Descripción de la obra: _____

Localidad: _____
Fecha: _____

D. / D^a, con D.N.I.,
Alcalde/Presidente del Ayuntamiento/Junta Vecinal de, y

D. / D^a, con D.N.I.,
Director Técnico de las obras de referencia.

DECLARAN RESPONSABLEMENTE:

1.- Que existe disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra de referencia, así como las servidumbres precisas, concesiones, licencias y autorizaciones de toda índole que permitan la iniciación de la misma.

2.- Queda comprobada la realidad geométrica y la viabilidad de las obras definidas en el informe técnico que se acompaña a la solicitud y a la presente acta, no existiendo impedimentos o servidumbres que puedan afectar al desarrollo de las obras.

3.- Que la instalación deportiva que se va a ejecutar o sobre la que se va a actuar cumple con toda la normativa vigente (*Normas NIDE, normas urbanísticas, código técnico de la edificación y demás normativa aplicable*).

Y para que así conste a los efectos oportunos se extiende la presente acta y firman ambas partes en la localidad y fecha arriba indicados.

El Alcalde/Presidente

El Director Técnico de la Obra

Fdo:.....

Fdo:.....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

* * *



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

D./D^a, con D.N.I., en nombre y representación de, con C.I.F.

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos ni con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Bugos..
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

AUTORIZA

NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial y al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a de de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

* * *



ANEXO IV

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

DECLARA

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial y al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

¹ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

* * *



ANEXO VI

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD DE BURGOS PARA LA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE 2015

Datos Subvención	PLAN / AÑO:	Plan Extraordinario de Instalaciones Deportivas 2015
	Nº. Obra:	
	Denominación de la obra:	
	Importe Total Facturas:	

Del cumplimiento de actuaciones impuestas con cargo a la subvención a Entidades Locales de la Provincia para el **Plan Extraordinario de Instalaciones Deportivas 2015** del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

D./Dª con N.I.F. como responsable del Ayuntamiento de de la provincia de Burgos, manifiesto que en esta Entidad Local a mi cargo se ha realizado la obra arriba indicada, en cuya financiación ha participado el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, cumpliéndose los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En a de de

(El beneficiario o representante legal)

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

* * *



ANEXO VII

CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, SEPARATAS Y PROYECTOS MODIFICADOS DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SUBVENCIONADO POR EL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

A los efectos del régimen y funcionamiento de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Burgos, procede poner en conocimiento de esa Entidad, la siguiente normativa:

1. De conformidad con el artículo 109 y Disp. Adicional 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y Disposición Adicional novena 3 del Reglamento General para la aplicación de dicha Ley, aprobado por RD 1098/2001 de 12 de octubre y de acuerdo con las funciones atribuidas a dicha Oficina de Supervisión, en el artículo 136 de la citada disposición reglamentaria, se exigirá el cumplimiento de la legislación y normativa técnica vigentes que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto.
2. A tales efectos se citan a continuación **los artículos más significativos** de la Ley de Contratos del Sector Público y el citado Reglamento, **referidos a la elaboración de los proyectos y al contenido legal, reglamentario y técnico de sus distintos documentos:**
 - **Art. 107 de la L.C.S.P.** referido al “**Contenido de los proyectos**” y responsabilidad derivado de su elaboración y **Art. 126** del R.G.L.C.A.P. referido “**Contenido mínimo de los proyectos**”. En particular se requiere, dentro del contenido mínimo, **un presupuesto con expresión de los precios unitarios y descompuestos.**
 - Art. 127 del R.G.L.C.A.P. “**Contenido de la Memoria**”. Se prestará especial atención a los siguientes aspectos, que deberán figurar dentro de la memoria o en sus anejos:
 - Art. 125 del R.G.L.C.A.P. “**Declaración de obra completa**” o Disposición Adicional 2ª de la L.C.S.P. “**Fraccionamiento del objeto del contrato**” en su caso.
 - Art. 36 y 133 del R.G.L.C.A.P. “**Clasificación del contratista** y categoría del contrato”.
 - Art.107.3 de la L.C.S.P. referido a la inclusión de un estudio **geotécnico o certificación responsable del técnico proyectista de la resistencia e idoneidad de los terrenos.**
 - Plazo de ejecución de la obra proyectada coincidente con la del Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. De acuerdo con el 104 del R.G.L.C.A.P., si la obra supera un año de duración, el autor del proyecto propondrá fórmula polinómica de revisión de precios.
 - **Programa o Plan de Obra indicativo** según el Art. 107 de la L.C.S.P. y Art. 132 del R.G.L.C.A.P.
 - **El Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud** a lo establecido en los Art. 5 y 6 del RD 1627/97, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. No se admitirán documentos genéricos que no se adapten a las características concretas de la obra.
 - Art. 129 del R.G.L.C.A.P. “**Contenido de los Planos**”.
 - Art. 68 del R.G.L.C.A.P. “**Contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**” y en particular lo expresado en el punto 3 de dicho artículo.
 - Art. 130 y 131 del R.G.L.C.A.P. referidos al **cálculo de Precios y Presupuestos.**



3. Se advierte expresamente que la vigente Ley de Contratos del Sector Público no contempla otros documentos distintos al Proyecto, (tales como Memoria Valorada o Croquis dimensionado con valoración) si bien no obstante, podrá **tenerse en cuenta lo establecido en el apartado 2 del Art. 107** de la L.C.A.P. en función de las características particulares de las obras a realizar.
4. Los responsables municipales deberán poner en conocimiento de los técnicos redactores de los proyectos, la normativa anteriormente citada a fin de evitar posibles retrasos en la ejecución de las obras así como la pérdida de subvenciones.
5. Asimismo se recuerda que los proyectos deberán estar **visados** por el correspondiente Colegio profesional.
6. En el supuesto de requerirse **modificaciones** al proyecto presentado, se adjuntará un único documento corregido, no siendo admitidas las correcciones como anexos independientes (siendo de cuenta del Ayuntamiento los incrementos presupuestarios del proyecto modificado al documento técnico, separata o proyecto modificado inicialmente presentado).
7. En cuanto al presupuesto de licitación del proyecto: Todos los proyectos que afecten a inversiones incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas deberán incrementar al Presupuesto de Ejecución Material los siguientes conceptos:
 - Ø **En proyectos de ejecución por contrata:** Un 13% en concepto de Gastos Generales, un 6% en concepto de Beneficio Industrial y el porcentaje de I.V.A. correspondiente aplicado sobre los conceptos anteriores.
 - Ø **En proyectos de ejecución por administración:** El presupuesto de la obra se obtendrá, de la suma del presupuesto de ejecución material y el I.V.A. que corresponda. Si se prevé además la colaboración de empresarios particulares, el presupuesto de la obra será el obtenido como presupuesto de ejecución material, incrementado en su caso, en el porcentaje necesario para atender a las percepciones que puedan tener lugar por el trabajo o gestión de empresarios colaboradores, estableciéndose como límite máximo el 5%. Como partida independiente se incluirá el I.V.A. que corresponda”.
8. Las obras proyectadas deberán cumplir la normativa vigente en materia de instalaciones deportivas: Normas NIDE del Consejo Superior de Deportes (*Esta normativa se encuentra a su disposición en la página WEB de este Instituto: “www.idj.burgos.es”*).
9. Los Proyectos deberán incluir en sus memorias respectivas un apartado de **Justificación Urbanística**, de acuerdo con el documento de planeamiento vigente en cada municipio. Se aportará información suficiente de la parcela objeto de actuación y de la obra a realizar, ajustadas a la normativa urbanística de aplicación.
10. Finalmente se precisa que en el caso de **actuaciones en suelo rústico** se requiere previamente la AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL por parte de la **Comisión Territorial de Urbanismo**, de conformidad con lo establecido en el art. 57.g) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (*Decreto 22/2004 de 29 de enero*), debiéndose de someter el expediente al trámite previsto del art. 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, (*Ley 4/2008 de 15 de septiembre*), aportando **una certificación municipal del estado del procedimiento**.

22 de Septiembre de 2015.

* * *



ANEXO VIII

MODELO DE CARTEL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

1,90 m.		EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS Instituto Provincial para el Deporte y Juventud	
	PLAN EXTRAORDINARIO de INST. DEPORTIVAS		
	anualidad: 2015		
	Proyecto:		
	Financiación:		
	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Instituto Provincial para el Deporte y Juventud		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
Comienzo:		Construye:	
Finalización:		Importe:	
2,70 m.			

* * *



ANEXO IX

MODELO DE PLACA AL FINALIZAR LAS OBRAS

Proyecto:

PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO

Financiado por:



Excma. Diputación
Provincial de Burgos

Escudo del Aytº.

Excmo. Ayuntamiento de



Instituto Provincial para el deporte y Juventud

30 cm.

40 cm.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2015, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reglamento del parque municipal de viviendas de alquiler social.

Este acuerdo se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y página web municipal (www.aytoburgos.es), al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente en las dependencias de esta Gerencia, sitas en calle San Juan, 2, y presentar las reclamaciones o sugerencias que estime oportunas.

Transcurrido este plazo, se entenderá definitivamente aprobado en el caso de que no se produzcan reclamaciones o sugerencias.

Burgos, 21 de octubre de 2015.

La Presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Juventud e Igualdad de Oportunidades,
Ana María Lopidana Rubio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de octubre de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 9338/2015, concediendo la tarjeta de tarifa reducida a los siguientes peticionarios, solicitadas del 1 al 30 de septiembre de 2015:

Por pensionistas o jubilados mayores de 60 años, discapacitados o mayores de 60 años sin ingresos (según artículo 6 de la ordenanza fiscal número 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014).

ALONSO CASTRESANA	ELISEO	13201396V
ALVEAR MARTIN	SIMON	13042990N
ANTON REVILLA	TOMAS	13046213S
ARCONADA TEJEDOR	TERESA DEL NIÑO JESUS	14400055P
ARIÑO MATEO	PAULA	13054492Z
ARNAIZ TORRES	RAMON	13043629F
ARRIBAS ISEQUILLA	MARIA CONCEPCIÓN	13051107X
BENITO GOMEZ	ESTHER	13059864G
BEREZO HERRERA	LORENZO	13051777J
CALDERIN RODRIGUEZ	PINO	42746446A
CEREZUELA MONTULL	ROSA MARIA	40889458N
ECHEPARE CUÑADO	FRANCISCO	13078214T
FERNANDEZ GALAZ	INES	13010350D
FERNANDEZ RAMILA	VICTOR MANUEL	13053141C
FERNANDEZ RODRIGUEZ	JUAN	13066671A
FRIAS BENITO	CARMEN	71335391V
GALERON GONZALEZ	DOMICIANO	78053465K
GALLO GONZALEZ	MARIA ANUNCIACION CONCHA	71240607Q
GAONA ADRIAN	ANGEL	13047156S
GARCIA DE LA ORDEN	MARIA DEL PILAR	00106451F
GARCIA MARTINEZ	MARIA PURIFICACIÓN	15867831Q
GARCIA PARRA	SABINA	38470047V
GOMEZ GARRIDO	MANUEL	80018822M
GONZALEZ JIMENEZ	MARIA JOSE	13121217Q
GONZALEZ LLANDERAL	JOSE MANUEL	13016253R
IBAÑEZ FRANCES	MARIA TERESA	13049507C



IZQUIERDO RODRIGO	FRANCISCO	13027934K
LOZANO ESTEBAN	DELFINA	71238000P
MANJON MARTIN	MARIA CONCHA	40151451Y
MARCOS TERRADILLOS	MARIA BLANCA	13041371A
MARTIN MARTIN	PRIMITIVA	12657022F
MARTIN MEDINA	BALBINA	40833075W
MEDRANO GUIJARRO	GONZALO RAFAEL	13059939X
MEDRANO RICA	MARIA SOLEDAD	13049934X
MOLINERO GARCIA	PEDRO	13254064S
MORADILLO GONZALEZ	JOSE LUIS	13005443R
MORENO GARCIA	JOSE ANTONIO	71266176D
MORENO MORENO	MARIA ASCENSION	13049644L
MORENO SANTAMARIA	MARIA ANGELA	13015037G
MUÑOÑON ROMAN	JULIANA	00780205E
NESTAR FEO	MARIA LUISA	13048503M
OJEDA ARROYO	MARIA ANGELES	13107261K
ORTEGA LOPE	RODRIGO	13163275F
PALACIOS CASTRILLO	MARIA CARMEN	13043764G
PALACIOS RODRIGUEZ	JULIAN BOSCO	71268401A
PASCUAL MONCALVILLO	MARIA	13267149J
PASTOR GUTIERREZ	ANGEL	09312649H
PEREZ DIEGO	MARIA DEL CARMEN	13093903A
PISA PISA	AZAHARA	71707923H
RODRIGO GALLO	FRANCISCO	71242836Z
RODRIGUEZ MARTIN	MAXIMILIANO	07463756A
RONDA MORO	MARIA PILAR	71248174Q
RUBIO AUSIN	FRANCISCO JAVIER	71282874D
RUIZ IBAÑEZ	JESUS	72094307W
RUIZ SANTOS	MARIA TERESA DE JESUS	13073623D
SAEZ SERNA	LETICIA	71282280J
SAIZ LINAJE	VICTOR	13018706Q
SAN MARTIN SAN MARTIN	MARITZA ALEXANDRA	71755565G
SANTAMARIA ORTEGA	MARIA DEL CARMEN	13049186K
SANTAMARIA PLANO	MARIA DEL CARMEN	13093533R
SANTIAGO MINGUEZ	PILAR	51444930W
SANTILLANA GUTIERREZ	MERCEDES	12865756Q
SERNA DE DIEGO	NICOLAS	13064948M
SIMAL GUTIERREZ	EUGENIO	13103191E
URBANEJA MARTINEZ	PEDRO	12670600S



VALTIERRA MONJE	MARIA TERESA	13113493C
VELEZ GONZALEZ	JOSE LUIS	12970430V
VICARIO CUBILLO	FERMINA	13052196H
VICENTE CANTERO	ELIAS	12059300D
VILARIÑO TAJADURA	VALERO	71565092V

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 13 de octubre de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de octubre de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 9340/2015, concediendo la tarjeta de tarifa reducida a los siguientes peticionarios, solicitadas del 1 al 30 de septiembre de 2015:

Por desempleados o trabajadores con sueldos precarios (según artículo 7 bis de la ordenanza fiscal número 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014).

ABAD ALVAREZ	VICTORINA	13107352C
ABZIOUA	HASSANIA	Y0558444H
AGUSTIN RODRIGUEZ	GABRIEL	71265745S
AHEDO SAROBE	PABLO	72123730P
ALVAREZ ARNAO	CRISTINA	45575746G
ARNAIZ ADRIAN	OSCAR	20173662V
BEDDAI	RACHIDA	Y0252532Y
CASADO GARCIA	MARIA CONCEPCION	13077050D
CHOLOQUINGA CHOLOQUINGA	BALTAZARA	71707702G
DE LA OSA HERRERO	MARGARITA	13127617E
DEL ALAMO CASADO	DANIEL	71289975A
DOULAT EPS BELAID	MALIKA	X9842722X
EL BAKRI	ABDELALI	Y1701862Z
FERNANDEZ ASENJO	VALENTIN	13142163D
GALINDO PUIGDELMAS	AGUSTIN	37259717Q
GARCIA GONZALEZ	SUSANA	13141499N
HERNANDEZ HERNANDEZ	JENIFER	71168047K
HERNANDO HERNANDO	JOSE MANUEL	71309208P
JATTA	MICHAEL LAMIN	Y3025451E
MAESO JUEZ	BENITO MANUEL	13115443S
MARTINEZ CASADO	MARIA JESUS	13141792Y
MARTINEZ PADILLA	ALBA	17496879C
MOUAS SAHRAOUI	CHAOUTIA	71796213B
NARVAEZ ALBUJA	DOLORES CECILIA	71363535D
NIKOLOVA STANKOVA	SILVIYA	X4075233R
ORTIZ GARCIA	RAFAEL ANTONIO	13072996A



PASCUAL DE LA OSA	RAQUEL	71310503S
PEREZ PAREDES	ELISABET	13124243Y
PIÑALOZA JAYA	MARIA FERNANDA	X5831728D
RODRIGUEZ NESTAR	SONIA	71283370E
RODRIGUEZ VIDAL	MARIA PATRICIA	71293585W
RODRIGUEZ VIDAL	MARIA ELISA	71293586A
RUESGA LOPEZ	MARIA MERCEDES	12756644Q
SANTAMARIA RECIO	AFRICA	48352955D
SERRANO DE GONZALES	ROXANA	71795942Q
THIAM	MARIEME	Y0392078B
TOUMI	SELLAM	X3352510F

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 13 de octubre de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de octubre de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 9341/2015:

«Vistas las instancias presentadas por distintos pensionistas, durante el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2015, de conformidad con el artículo 6 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 218, de 14 de noviembre de 2014), la concesión de la “tarifa reducida por pensionista” a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SAMYT) que los distintos peticionarios no reúnen la condición b) de las exigidas en el artículo 6.2 de la citada ordenanza fiscal, es decir, no superar dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), a que se refiere el artículo 2.2.b) del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio (BOE del 26) (14.910,28 euros anuales), por todos los ingresos brutos anuales, computándose para ello todas las rentas incluidas en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior del solicitante».

Por todo lo que antecede la Presidenta del Consejo de Administración del SAMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones por no cumplir la b) de las condiciones establecidas en el artículo 6.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 218, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida por pensionista a los siguientes peticionarios:

ANDRES MANZANAL	MARIA ISABEL	(REF. 28258)
ANGULO SAEZ	LUISA	(REF. 28259)
ARAGON NEBREDA	BARBARA	(REF. 28249)
ARNAIZ GARCIA	ESPERANZA	(REF. 28252)
ARNAIZ GARCIA	JOSE ENRIQUE	(REF. 28253)
BARBADILLO LAZARO	ANTONIO	(REF. 28255)
CALVO CABEZON	PEDRO	(REF. 28257)
DE SEBASTIAN ARANDA	MARIA PILAR	(REF. 28260)
DIEZ HERRERA	EMILIA	(REF. 28261)
GARCIA BARRIO	TEODORO	(REF. 28250)
GOMEZ GARCIA	MARIA TERESA	(REF. 28247)



GONZALO ALCALDE	ANGELES	(REF. 28254)
HERNANDO HERNANDO	ELENA	(REF. 28251)
PEREZ GOZALO	FLORENTINO	(REF. 28263)
PEREZ QUINTANA	ANA MARIA	(REF. 28256)
SAINZ RUIZ	ELISEO	(REF. 28248)
VARONA RUIZ	MARIA DOLORES	(REF. 28262)

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 13 de octubre de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de octubre de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 9342/2015:

«Vistas las instancias presentadas por distintos pensionistas, durante el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2015, de conformidad con el artículo 6 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), la concesión de la “tarifa reducida por pensionista” a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SAMYT) que los distintos peticionarios no reúnen la a) o b) de las condiciones exigidas en el artículo 6.1 de la citada ordenanza fiscal, es decir, “los pensionistas no dados de alta en ninguna actividad o régimen laboral, ni en situación asimilada al alta o jubilados al 100% de cualquier centro oficial (INSS, MUFACE, ISFAS, FONAS, etc.) mayores de 60 años”».

Por todo lo que antecede la Presidenta del Consejo de Administración del SAMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones por no cumplir la a) o b) de las condiciones establecidas en el artículo 6.1 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida por pensionista a los siguientes peticionarios:

GARCIA MONTAÑANA	MARIA DEL CARMEN	(REF. 28245)
GUTIERREZ GONZALEZ	FLORENTINA	(REF. 28246)
INES RUIZ DOMINGO	DOMINGO	(REF. 28244)

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 13 de octubre de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de octubre de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 9343/2015:

«Vistas las instancias presentadas por distintas familias numerosas, durante el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2015, de conformidad con el artículo 7 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), la concesión de la “tarifa reducida por familia numerosa” a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SAMYT) que los distintos peticionarios no reúnen la d) de las condiciones exigidas en el artículo 7.2 de la citada ordenanza fiscal, es decir, “que los ingresos de la unidad familiar por todos los conceptos, no exceda de cinco veces y media el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) (41.003,27 euros anuales), incrementándose este límite en el equivalente al IPREM por cada hijo a cargo, a partir del cuarto inclusive, con las particularidades recogidas en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas”».

Por todo lo que antecede la Presidenta del Consejo de Administración del SAMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones, presentadas durante el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2015, por no cumplir la d) de las condiciones establecidas en el artículo 7.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida por familia numerosa a los siguientes peticionarios:

ALBILLOS VILAFRANCA	ELEUTERIO Y FAMILIA	(REF. 28267)
ALONSO CUESTA	MARIA DEL CARMEN Y FAMILIA	(REF. 28269)
BLANCO GARCIA	CELIA Y FAMILIA	(REF. 28268)
LOPEZ VICARIO	MARIA DOLORES Y FAMILIA	(REF. 28266)
RODRIGUEZ BLANCO	JORGE Y FAMILIA	(REF. 28271)
VICARIO MORENO	MARIA ANGELES Y FAMILIA	(REF. 28270)

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 13 de octubre de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de octubre de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 9344/2015:

«Vistas las instancias presentadas por distintas familias numerosas, durante el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2015, de conformidad con el artículo 7 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), la concesión de la “tarifa reducida por familia numerosa” a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SAMYT) que los distintos peticionarios no reúnen la c) de las condiciones exigidas en el artículo 7.2 de la citada ordenanza fiscal, es decir, “estar al corriente, en su caso, en el pago de impuestos y de las tasas municipales”».

Por todo lo que antecede la Presidenta del Consejo de Administración del SAMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones, presentadas durante el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2015, por no cumplir la c) de las condiciones establecidas en el artículo 7.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida por familia numerosa a los siguientes peticionarios:

CABALLERO POPOVA	ISABEL DOLORES Y FAMILIA	(REF. 28264)
TOME BRAVO	VIRGINIA Y FAMILIA	(REF. 28265)

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 13 de octubre de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de octubre de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 9345/2015:

«Vistas las instancias presentadas por distintos desempleados, durante el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2015, de conformidad con el artículo 7 bis de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), la concesión de la “tarifa reducida por desempleado” a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SAMYT) que los distintos peticionarios no reúnen la condición b) de las exigidas en el artículo 7 bis.2 de la citada ordenanza fiscal, es decir, “el conjunto de la unidad familiar con un solo miembro no podrá superar el 1,3 de los ingresos determinados en el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), a que se refiere el artículo 2.2.b) del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio (BOE del 26) (807,638 euros/mes), por todos los ingresos brutos anuales, computándose para ello todas las rentas incluidas en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior del solicitante, o en su caso en la información obrante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en función del número de miembros de la misma”».

Por todo lo que antecede la Presidenta del Consejo de Administración del SAMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones, presentadas durante el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2015, por no cumplir la b) de las condiciones establecidas en el artículo 7 bis.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida por desempleados a los siguientes peticionarios.

ALONSO GINEL	LAURA	(REF. 28275)
ALONSO MELGOSA	CARLOS JULIO	(REF. 28285)
ALONSO MIGUEL	VIRGINIA	(REF. 28289)
BENKRAOUDA EP BENKROUIDEM	DALILA	(REF. 28274)
BORJA AMADOR	CARMEN	(REF. 28290)
GARCIA GARCIA	FELICITAS	(REF. 28279)
GINEL SIERRA	MARIA TERESA	(REF. 28276)
GONZALEZ DEL OLMO	JAVIER EDUARDO	(REF. 28287)



GONZALEZ MANSO	JOSE ENRIQUE	(REF. 28278)
GONZALEZ ORTEGA	SILVIA	(REF. 28282)
LOPEZ GARCIA	JESUS ANGEL	(REF. 28284)
MARTINEZ BERRO	JOSE JOAQUIN	(REF. 28281)
MENDEZ ORTEGA	CARMEN CECILIA	(REF. 28280)
MORADILLO TORRIENTES	RAQUEL	(REF. 28277)
RAHMOUN EP MEKIDICHE	SAMIRA	(REF. 28288)
REVENGA MONTOYA	RUTH	(REF. 28286)
RUBIO MORAL	ANA MARIA	(REF. 28283)

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 13 de octubre de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de junio de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 9346/2015:

«Vistas las instancias presentadas por distintos desempleados, durante el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2015, de conformidad con el artículo 7 bis de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), la concesión de la “tarifa reducida por desempleado” a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SAMYT) que los distintos peticionarios no reúnen la condición c) de las exigidas en el artículo 7 bis.2 de la citada ordenanza fiscal, es decir, “estar al corriente, en su caso, en el pago de las tasas o impuestos municipales”».

Por todo lo que antecede la Presidenta del Consejo de Administración del SAMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones, presentadas durante el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2015, por no cumplir la c) de las condiciones establecidas en el artículo 7 bis.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida por desempleados a los siguientes peticionarios.

PASCUAL ALONSO	ROBERTO	(REF. 28272)
PIÑALOZA JAYA	LADY DIANA	(REF. 28273)

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 13 de octubre de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de octubre de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 9339/2015, concediendo la tarjeta de tarifa reducida a los siguientes peticionarios, solicitadas del 1 al 30 de septiembre de 2015:

Por familias numerosas (según artículo 7 de la ordenanza fiscal número 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014).

ARRANZ DE LA TORRE	VALENTINA	09323266D
ASIN SAIZ	LAURA	13303848G
BARRIOCANAL LOPEZ	SOFIA	71263186D
CARVAJAL GUANOLUISA	ELMER RODOLFO	71794768S
FERNANDEZ ANGULO	JESUS JAVIER	13135017Q
FERNANDEZ PRIETO	MARIA YOLANDA	13156602G
FERREIRA TEJON	MARIA MILAGROS	09783018Z
FUENTES JIMENEZ	GEMA	02298388K
GARCIA GOMEZ	PEDRO	51865689E
LASTRA GARCÍA	MARIA TAMAR	13164869Z
MARTIN BARBERO	LAURA	71270858E
SUAREZ-BARCENA GONDRA	MARIA	16075947M

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 13 de octubre de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

*Dedicación y régimen de retribuciones del cargo de Alcalde-Presidente
e indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el siguiente acuerdo adoptado en sesión extraordinaria, celebrada en día 8 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Primero. – Determinar que el cargo de Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75%.

Segundo. – Establecer a favor de quien ocupa el cargo una retribución anual bruta de 26.068 euros, que se percibirá en catorce mensualidades, así como darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social cuyo coste también será asumido por el Ayuntamiento.

Tercero. – Aprobar la fijación de indemnizaciones por razón de asistencia a órganos colegiados municipales (para miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial), de acuerdo con la siguiente cuantía:

Asistencia a Plenos y Comisiones: 120 euros.

Cuarto. – Señalar que las mencionadas retribuciones comenzarán a devengarse desde la fecha de toma de posesión de los miembros corporativos.

Quinto. – Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia en contenido del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley.

En Castrillo del Val, a 19 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Jorge Mínguez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

El Ayuntamiento de Cayuela, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2015, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público, durante treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Cayuela, a 26 de octubre de 2015.

El Alcalde,
José María García Adrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

El Pleno de este Ayuntamiento ha adoptado el acuerdo inicial de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica.
- Del impuesto de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos provisionales de aprobación de las ordenanzas fiscales sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Iglesias, a 1 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Geminiano Burgos Marín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Don Roberto Ortiz Urbina, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, hago saber:

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de 20 de octubre de 2015, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

- Suministro de agua, ejercicio 2015.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones. Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, advirtiéndose que al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales durante el plazo de dos meses, y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos de procedimiento a que diere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Arganzón, a 20 de octubre de 2014.

El Alcalde Presidente,
Roberto Ortiz Urbina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

El Pleno del Ayuntamiento de Los Altos, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de IBI .

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Los Altos, a 26 de septiembre de 2015.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Bajas en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de medina de Pomar

Desconociéndose la residencia de las personas que a continuación se relacionan y habiéndose comprobado que no residen en la actualidad en este municipio, se inició el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

Visto que se ha recibido informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 13 de octubre de 2015 de las bajas en el Padrón de las personas relacionadas, se ha procedido a dictar resoluciones el 16 y 19 de octubre de 2015 declarando las mismas, siendo la fecha de la baja la de la publicación de este anuncio:

Karkhou Mimoun (W119068).

S.SD. ((Representante: Etyam, Suray Sapi (X08336430B)).

Hamid, Erol Sali (X09555032G).

Cimpoeasu, Nelu (X08416721D).

S.DS. ((Representante: Ranchev, Severin Stefkov (334901399)).

S.SD. ((Representante: Ranchev, Severin Stefkov (334901399)).

Javed, Saqib (DY8675141).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Medina de Pomar, a 20 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.201 de Santa María del Invierno a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos en la Jurisdicción de Santa María del Invierno, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.201, por un período de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2025/2026.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	SUPERFICIE
ALONSO BILBAO, M. ANGELES	3,17
ALONSO BILBAO, PIEDAD	3,22
ALONSO BILBAO, VICTOR	3,08
ALONSO ROJO, ALBERTO	0,07
ASENJO NUÑEZ, JULIO	0,33
CERDA MUNGUIRA, AGUSTIN	0,15
CHAMORRO IGLESIA DE LA, BLAS	0,03
CUESTA BARRIO, BASILIA	0,28
DIEZ LOPEZ, JUAN ANTONIO	3,48
DIEZ LOPEZ, M. FLORIANA	2,15
ECHAVE PUERTA, DEMETRIA	1,63
GARCIA MARTINEZ, FLORENCIO	0,71
GONZALEZ NEBREDA, JAVIER	0,04
HERMOSILLA SANTAMARIA, JAIME	6,16
IZQUIERDO MARTINEZ, JOSE LUIS	0,27
JEFATURA CONTROL GESTION A.D.I.F.	7,62
JUNTA VECINAL PIEDRAHITA DE JUARROS	2,93



PROPIETARIO	SUPERFICIE
LOPEZ GOMEZ, SERGIO	0,05
LOPEZ MUNGUIRA, AUDELINO	0,04
LOPEZ SANZ, JULIAN	0,02
MARTINEZ RUIZ, JOSE ANTONIO	0,97
MUNGUIRA ALONSO, LUCILA	0,13
MUNGUIRA FUENTE, MARIANO	0,04
MUNGUIRA GIL, MAXIMO	3,11
ORTIZ COLINA, AMALIA	0,02
PASCUAL MATARREDONA, LAMBERTO JOSE	1,10
PEREZ BILBAO, JOSE LUIS	2,23
PEREZ BILBAO, JUSTO	3,36
PEREZ COLINA, JESUS	0,61
PEREZ ORTIZ, JESUS	0,41
RODRIGUEZ GARCIA, CARMEN	0,13
ROJAS GOMEZ, MARIA JESUS	0,03
RUBIO SAEZ, M. PILAR	1,57
RUBIO SAEZ, M. PRESENTACION	3,34
SAEZ ALONSO, ELENA	0,05
SAEZ ALONSO, JUAN CARLOS	0,05
SAEZ CABALLERO, VICENTE	3,79
SANZ BILBAO, CONCEPCION	6,17
SANZ BILBAO, ESTHER	4,12
SANZ BILBAO, FRANCISCO	0,03
SANZ BILBAO, PURIFICACION	0,04
SANZ OLMO DEL, EMILIO	0,47
SANZ SANTAMARIA, FELISA	2,88
SERRANO RUEDA, BERNARDA	0,31
YELA ORTIZ, DOMINGO	2,95
DESCONOCIDO	
POLIGONO 501 PARCELA 5.918	0,13
POLIGONO 502 PARCELA 60.001	0,02
POLIGONO 502 PARCELA 60.002	0,02
POLIGONO 502 PARCELA 60.003	0,13
POLIGONO 502 PARCELA 77.017	0,01

En Santa María del Invierno, a 20 de octubre de 2015

El Alcalde Presidente,
Ambrosio Martínez Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Advertido el error en el anuncio relativo a la enajenación de aprovechamientos forestales publicado el día 20 de octubre de 2015 con número 199, en el lote 1 (donde dice toneladas, debe decir m³).

En Santo Domingo de Silos, a 28 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Emeterio Martín Brogeras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN

El Pleno de este Ayuntamiento ha adoptado el acuerdo inicial de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica.
- Del impuesto de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos provisionales de aprobación de las ordenanzas fiscales sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Tamarón, a 1 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Óscar Pérez Sendino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

El Pleno de este Ayuntamiento ha adoptado el acuerdo inicial de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica.
- Del impuesto de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos provisionales de aprobación de las ordenanzas fiscales sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Villaldemiro, a 1 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Facundo Castro del Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

El Pleno de este Ayuntamiento ha adoptado el acuerdo inicial de modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Del impuesto de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos provisionales de aprobación de las ordenanzas fiscales sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Villaquirán de los Infantes, a 1 de octubre de 2015.

El Alcalde,
José Daniel Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.134 de Avellanosa del Páramo a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos en la Jurisdicción de Avellanosa del Páramo, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.134, por un período de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2025/2026.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	SUPERFICIE
ABAD VILLANUEVA, VICENTA	0,03
ALONSO ALONSO, HILARIO	0,35
ARNAIZ AYO, AINARA	20,48
ARNAIZ SANTAMARIA, ANGEL	0,02
BLANCO CALZADA, FILOMENA	0,38
CALZADA CALZADA, CASILDA	0,46
CALZADA CALZADA, MARIANO	0,57
CALZADA GONZALEZ, JAVIER	0,81
CALZADA GONZALEZ, LUIS	1,47
DELGADO SIMON, LUCIA	0,49
FERNANDEZ CUBILLAS, MARIA CARMEN	4,32
FERNANDEZ MARCOS, EMILIO	0,06
GARCIA ABAD, VICTORINO	1,12
GARCIA ARNAIZ, ABILIA	0,05
GARCIA ARNAIZ, ESTHER	8,72
GARCIA CELADA, JOSE	0,58
GARCIA FERNANDEZ, ANGEL	0,49



PROPIETARIO	SUPERFICIE
GARCIA FERNANDEZ, RUFINO	2,12
GARCIA GARCIA, EUSEBIO	0,33
GARCIA LEAL, HONORATO	0,38
GARCIA MARCOS, ALFONSO	1,22
GARCIA MARCOS, MARIA MERCEDES	0,02
GARCIA MARCOS, SEBASTIAN	0,06
GARCIA PEÑA, LUCINIA	0,03
GARCIA REVILLA, FELIX	1,31
GARCIA VELASCO, HERMANOS DOS	20,40
GOMEZ QUINTANO, VICENTE	0,87
GOMEZ SANTAMARIA, CARLOS	0,52
GONZALEZ CALZADA, LUCIO	0,42
GONZALEZ GUTIERREZ, ALBINO	1,71
GUTIERREZ GARCIA, JULIO	0,06
LOPEZ AGUSTIN, JULIAN	0,15
LOPEZ DELGADO, JOSE MARIA	0,50
LOPEZ FUENTE, JUAN JOSE	0,25
LOPEZ SANTAMARIA, JESUS MARIA	0,52
MAMES SAN MARCOS, JULITA	0,08
MARCOS CASTRILLO, DARIO	0,63
MARCOS MARCOS, JULIAN	21,05
MARCOS MARCOS, VICENTE	0,77
MARCOS PEÑA, CRESCENCIA	1,63
MARCOS TOBAR, HERMANOS NUEVE	4,60
MARCOS VIVAR, JOSE	4,99
MARCOS VIVAR, SATURNINA	0,03
MARTINEZ SADORNIL, EMILIANO	0,10
MARTINEZ VILLANUEVA, ANA	6,36
MARTINEZ VILLANUEVA, JOSE MANUEL	14,57
MATA GOMEZ, JACINTO	1,22
MIGUEL MARCOS, PEDRO	0,08
MIÑON GONZALEZ, NICANORA	0,90
MIÑON VARONA, EMILIANO	0,37
PEÑA ALONSO, MARIANO	0,41
PEÑA FERNANDEZ, RAIMUNDO	0,04
PEÑA HERA DE LA, PIEDAD	3,69
PEÑA PEREZ, CECILIO	4,22
PEÑA SANTAMARIA, EUSEBIO	0,02



PROPIETARIO	SUPERFICIE
PEÑA SANTAMARIA, FABIAN	0,04
PEÑA VILLANUEVA, ALEJANDRO	5,36
PEREZ APARICIO, VICTORIANO	0,03
PEREZ GARCIA, CLAUDIA	9,57
PEREZ GARCIA, DAVID	1,14
PEREZ GARCIA, MARIA CARMEN	7,42
PEREZ GONZALEZ, PABLO JUAN	0,18
PEREZ PARDO, LUCINIO	1,60
PEREZ PEÑA, RAMON	0,26
PEREZ PEREZ, ALFONSO	0,97
PEREZ POZAS, M. ANGELES	0,71
RODRIGO GAMERO, JUAN CARLOS	0,90
SADORNIL VARONA, TEOFILO	0,22
SANTAMARIA PARDO, EMETERIO	0,19
SANTAMARIA PARDO, M. ^a ANGELES	0,02
TOBAR MAMES SAN, EDUARDO	0,84
TOBAR PEÑA, MARIA BEGOÑA	0,05
VARONA MERINO, RICARDO	0,04
VARONA MOROCHO, PABLO RAFAEL	5,81
VARONA PEÑA, CIRO	0,13
VARONA PEREZ, FELIPE	5,41
VARONA PEREZ, MARIA ASUNCION	4,45
VARONA PEREZ, PABLO	5,39
VARONA PEREZ, PEDRO	4,47
VILLANUEVA MERINO, EMETERIO	0,05
VILLANUEVA PEREZ, TEODORO	0,02
VILLANUEVA VIVAR, FRANCISCO JAVIER	1,16
VILLANUEVA VIVAR, MARIA ASCENSION	1,68
VIVAR VARONA, SIMONA	0,03
VIVAR VARONA, VICTOR	0,02
ZAZUAR SANTAMARIA, JOSE IGNACIO	0,04
DESCONOCIDO	
POLIGONO 10 PARCELA 70	0,07
POLIGONO 501 PARCELA 6	1,35
POLIGONO 504 PARCELA 125	2,28
POLIGONO 504 PARCELA 147	0,39
POLIGONO 505 PARCELA 211	0,10
POLIGONO 505 PARCELA 212	0,09
POLIGONO 505 PARCELA 245	0,56



PROPIETARIO		SUPERFICIE
POLIGONO 505	PARCELA 5.112	0,16
POLIGONO 505	PARCELA 5.113	0,17
POLIGONO 505	PARCELA 5.218	0,21
POLIGONO 505	PARCELA 6.611	0,08
POLIGONO 505	PARCELA 6.614	0,01
POLIGONO 505	PARCELA 6.615	0,01
POLIGONO 505	PARCELA 6.617	0,01
POLIGONO 505	PARCELA 6.618	0,01
POLIGONO 505	PARCELA 6.619	0,02
POLIGONO 505	PARCELA 6.620	0,02
POLIGONO 505	PARCELA 6.621	0,02
POLIGONO 505	PARCELA 6.622	0,03
POLIGONO 505	PARCELA 6.623	0,01
POLIGONO 505	PARCELA 6.624	0,01
POLIGONO 505	PARCELA 6.625	0,01
POLIGONO 505	PARCELA 6.626	0,03
POLIGONO 505	PARCELA 6.628	0,00
POLIGONO 505	PARCELA 6.629	0,00
POLIGONO 505	PARCELA 6.831	0,02
POLIGONO 505	PARCELA 6.832	0,02
POLIGONO 505	PARCELA 6.839	0,01
POLIGONO 505	PARCELA 6.846	0,02
POLIGONO 505	PARCELA 7.099	0,14
POLIGONO 505	PARCELA 7.147	0,02
POLIGONO 508	PARCELA 413	0,68
POLIGONO 508	PARCELA 429	0,06
POLIGONO 508	PARCELA 440	0,13
POLIGONO 508	PARCELA 5.822	0,04

En Burgos, a 16 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Benito Calzada Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRESANA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castresana de Losa para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.100,00
6.	Inversiones reales	46.000,00
	Total presupuesto	58.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.970,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.210,00
7.	Transferencias de capital	44.920,00
	Total presupuesto	58.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castresana de Losa, a 15 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Cosme Damián Ortiz Mardones



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS

El Pleno de la Junta Vecinal de Cueva de Juarros, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 32/2015 de modificación presupuestaria n.º 1/2015 de la Entidad Local Menor de Cueva de Juarros para el ejercicio de 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Ibeas de Juarros, a 2 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Jesús Manuel Pascual Cubillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero por el Pleno de esta Junta Vecinal de Cueva de Juarros, en sesión de fecha 17 de septiembre de 2015, el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

En Ibeas de Juarros, a 3 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Manuel Pascual Cubillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EDESA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número uno del ejercicio de 2014*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Edesa para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de octubre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>11.679,75</u>
	Total aumentos	11.679,75

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>11.679,75</u>
	Total aumentos	11.679,75

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Edesa, a 18 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Fernández-Rivera Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EDESA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Edesa para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.750,00
3.	Gastos financieros	40,00
6.	Inversiones reales	16.500,00
	Total presupuesto	18.290,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.020,00
4.	Transferencias corrientes	1.150,00
5.	Ingresos patrimoniales	20,00
7.	Transferencias de capital	16.100,00
	Total presupuesto	18.290,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Edesa, a 18 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Fernández-Rivera Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE PIENZA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2014*

El expediente n.º 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Pienza para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 19 de octubre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.442,83
	Total aumentos	3.442,83

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	3.442,83
	Total aumentos	3.442,83

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de Pienza, a 19 de octubre de 2015.

El Alcalde Presidente,
Lorenzo González Condado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE PIENZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de Pienza, a 19 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Lorenzo González Condado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE URRILLA

*Corrección de errores. Prórroga del coto privado de caza BU- 10.999,
en Quintanilla de Urrilla*

Habiéndose detectado una omisión en el Anexo del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 182, de 24 de septiembre de 2015, con el presente se procede a incluir las parcelas omitidas.

Parcelas cuyo propietario es desconocido:

(Término municipal de Valle de Valdelaguna).

Polígono 1. Parcelas 373-374.

Polígono 3. Parcelas 86-87-88-89-90.

Polígono 4. Parcelas 981-982-983-984-985-987.

Polígono 5. Parcelas 7-375-376-377.

En Quintanilla de Urrilla, a 23 de octubre de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,
Leonor García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Río de Losa para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 69.950,00 euros y el estado de ingresos a 69.950,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Río de Losa, a 25 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Juan Manuel Angulo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Villandiego perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón de fecha 9 de octubre de 2015, se procede a la aprobación de «Proyecto de ejecución reforma de cubiertas de edificio municipal Casa del Maestro y anexos carretera Villasandino-Citores, n.º 10 de Villandiego», redactado por la Graduada en Ciencias y Tecnologías de la Edificación Susana Cabezón Martínez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 21.225,55 euros.

Dicho proyecto queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones el proyecto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 13 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Rodrigo Galerón Galerón



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 760/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Pablo Miguel García Santamaría y Teodoro Migueláñez García.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Lime Actividad Técnica, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa)

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Pablo Miguel García Santamaría y Teodoro Migueláñez García contra Lime Actividad Técnica, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 760/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Lime Actividad Técnica, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/11/2015 a las 9:25 horas, en Reyes Católicos 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9:30 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Lime Actividad Técnica, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 19 de octubre de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 203/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 185/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Roberto Pascual Azurmendi.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Hostelería La Tizona, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado, Burgos.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 203/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Roberto Pascual Azurmendi contra la empresa Hostelería La Tizona, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 203/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 187/15, dictada en autos de PO 185/15, el día 22/04/15 a favor de la parte ejecutante, Roberto Pascual Azurmendi frente a Hostelería La Tizona, S.L., parte ejecutada, por importe de 24.360,63 euros –incluye 23.704,69 euros x 101 días x 10%– euros en concepto de principal, más otros 1.339 euros y 2.436 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería La Tizona, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de octubre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 213/2015.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 35/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Diego Santamaría García.

Abogado/a: Emilio María Fernández Andrés.

Demandado/s: Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Burgos.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 213/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Diego Santamaría García contra la empresa Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 213/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia firme número 157/15 dictada en autos de DOI 35/15, el día 30 de marzo de 2015 a favor de la parte ejecutante, Diego Santamaría García, frente a Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.987,55 euros en concepto de principal, más otros 494 euros y 897 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de octubre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 629/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Vanesa Maté Iglesias.

Abogado/a: Isabel Terán Juez.

Demandado/s: Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Vanesa Maté Iglesias contra Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), registrado con el número procedimiento ordinario 629/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/11/2015 a las 10:35 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:40 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 20 de octubre de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 259/2015 bl.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 314/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José Manuel Mojón García.

Abogado/a: Ángel Lapuente Montoro.

Demandado/s: Logitrans Ebro, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social - Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 259/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Manuel Mojón García contra la empresa Logitrans Ebro, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 30 de septiembre de 2015.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 449 de fecha 21/7/15 a favor de la parte ejecutante, José Manuel Mojón García, frente a Logitrans Ebro, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.736,25 euros en concepto de principal, más otros 150 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 273 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar,



siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 1717 0000 64 0259 15 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logitrans Ebro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de octubre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 684/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a María Sonsoles Castañeda Sáez.

Abogado/a: José Javier García Güemes.

Demandado/s: Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a María Sonsoles Castañeda Sáez contra Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 684/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/12/2015 a las 10:15 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:20 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 20 de octubre de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

V50 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 219/2015.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

Demandante: D/D.^a María Ángeles Peña Pardo.

Procurador/a: Sr/Sra. Enrique Sedano Ronda.

Abogado/a: Sr/Sra. María Esperanza Santamaría Vinuesa.

D.^a Cristina García López, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado arriba referido se sigue el presente procedimiento de expediente de dominio. Reanudación del tracto n.º 219/2015, a instancia de D.^a María Ángeles Peña Pardo, actuando en su nombre y representación, el Procurador don Enrique Sedano Ronda, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca de la siguiente descripción:

«Urbana: Casa calificada como vivienda protegida, señalada con el número 7 (antes 8) de la Plaza Mayor de Illera.

Consta de planta baja, con patio abierto de 231,63 m², con porche y piso a la izquierda, subiendo, de 66,94 m², con aseo, cocina, comedor-estar, 3 dormitorios, vestíbulo, solana y escalera. Tiene el portal y la escalera comunes con la casa número 7, y linda frente, con la Plaza Mayor de la Barriada Illera; fondo, con calle Río Nela; derecha, con casa número 7; izquierda, con casa número 8 bis, ambas de la plaza.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad, número 3 de Burgos, al tomo 3.276, libro 170 de Burgos, folio 135, finca número 14.874, inscripción 1.^a».

– Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente, se convoca, como personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a:

Causahabientes desconocidos de D. Teódulo Velasco Velasco.

Resto de personas ignoradas, con respecto a las cuales se desconoce cualquier dato.

– Objeto de la convocatoria: Que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 14 de octubre de 2015.

La Secretaria Judicial
(ilegible)